



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 1 de 2

Versión: 00

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

0 0 1 9

D 4 AGO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE DEFINITIVA A UNA DOCENTE EN EL NIVEL DE SECUNDARIA Y MEDIA ÁREA DE IDIOMA EXTRANJERO INGLES EN EL COLEGIO SAN JUAN DE GIRÓN SEDE A PRINCIPAL.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN

En uso de las facultades delegadas por la Señora Alcaldesa municipal, mediante Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016, consagra en el artículo 2.4.6.3.9. que cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el orden de prioridad previsto en los numerales del 1 al 6.
- 2. Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en el parágrafo único del artículo 2.4.6.3.14, indica: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".
- 3. Que, en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del municipio de Girón, se encuentra una vacante definitiva generada por la renuncia irrevocable de la Licenciada MILENA MEJÍA BRAVO, identificada con la cedula de ciudadania 63.470.021 en el Nivel de secundaria y media, Área de idioma extranjero ingles en el Colegio San Juan de Girón, sede A Principal según Resolución No. 001642 del 02 de Julio de 2021.
- 5. Que verificado el orden de prioridades previsto en el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 490 de 2016, no se encontró aplicable ninguno de los casos previstos en los numeral 1 a 5 para la provisión de las vacantes existentes.
- 5. Que la Licenciada CAROLINA OTERO PALACIO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.740.379, participó y fue seleccionada a través del portal web dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional "Sistema Maestro", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, con un puntaje de ponderación de 48.55 como consta en documento adjunto a la presente Resolución de los resultados publicados en el aplicativo sistema maestro de la vacante ofertada en el Área de Idioma extranjero inglés, para el Colegio San Juan de Girón, Sede A Principal.
- 6. Que los nombramientos provisionales en vacantes definitivas de que trata la presente Resolución, no generan derechos de carrera docente y es necesaria su provisión al ser cargos docentes, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo en el Colegio San Juan de Girón.
- 6.Que de conformidad con la Resolución Ministerial No. 15683 del 01 de Agosto de 2016 y la Resolución No. 000253 de Enero 15 de 2019, la Licenciada CAROLINA OTERO PALACIO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.740.379, cumple con el requisito para desempeñar el cargo de docente en el Nivel de secundaria y media, Área de Idioma Extranjero Ingles en el Colegio San Juan de Girón, Sede A Principal, de acuerdo con la verificación hecha por la Secretaría de Educación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6 Carrera 25 Nº 30 32 Parque Principal Girón - Centro PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co







ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 2 de 2

Versión: 00

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE DEFINITIVA, a la Licenciada CAROLINA OTERO PALACIO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.740.379, como docente en el Nivel de secundaria y media, Área de Idioma extranjero inglés en el Colegio San Juan de Girón, Sede A Principal.

ARTICULO SEGUNDO: la docente nombrada en provisionalidad, deberá tomar posesión del cargo previa acreditación de los requisitos legales y, permanecerá en ejercicio de sus funciones desde el momento de la posesión y hasta la provisión del cargo mediante nombramiento en periodo de prueba de elegibles seleccionados por mérito y/o proceso de traslados.

ARTÍCULO TERCERO: El presente nombramiento provisional no genera derechos de carrera

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el contenido de la presente resolución, a la Licenciada CAROLINA OTERO PALACIO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.740.379

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno

ARTÍCULO SEXTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gestión Humana para lo de su conocimiento y fines pertinentes, a la Señora rectora del Colegio San Juan de Girón, a nómina, y a la hoja de vida de la docente que se nombra en provisionalidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Girón, a los

0 4 AGO 2021

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONTERO LIZCANO

Secretaria de Educación

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girór Revisó: Nelcy Yolanda García Torres/ Profesional Especializado - Talento Humano SEM Girón Reviso: Nohora Isabel Amórtegui Riveros / Profesional Especializado/Líder Proceso Talento Humano SEM Girón Revisó: Abg. Jaeckson stiven Díaz rincón/Profesional Especializado – Jurídico- Planta de Personal SEM Girón

> Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6 Carrera 25 Nº 30 32 Parque Principal Girón - Centro PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



